

**Servicios de Correduría Pública**

*Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México*

**SEGUNDO TESTIMONIO  
POLIZA NO. 19,416**

De fecha 06 de julio de 2020

Que acredita la formalización fuera del Libro de Actas del Acta de  
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

**"ACCUBO",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**



1 **Servicios de Correduría Pública**

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

PÓLIZA NÚMERO **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS**.

En la Ciudad de México a los **seis** días del mes de **julio** de **dos mil veinte**.

Yo, licenciado **CARLOS ARTURO MATSUI SANTANA**, titular de la Correduría Pública Número Treinta y Ocho de esta Plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi profesión por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía y, actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, y con fundamento en los artículos sexto fracción sexta de la Ley Federal de Correduría Pública, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de la Materia, y décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:

La formalización fuera del Libro de Actas del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte, que realizo a solicitud del señor **OSCAR ENRIQUE MAYORGA NIETO**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

**--- ANTECEDENTES ---**

L.- Por escritura pública número once mil quinientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, otorgada ante el licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público número ciento noventa y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número trescientos un mil ciento treinta y tres, el once de febrero de dos mil tres, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar la constitución de "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, variable ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros, teniendo por objeto principal el que en dicho instrumento quedo relacionado. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

\*...**CUARTA**.- La sociedad tiene por objeto:

- A) Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes raíces.
- B) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, reparación, mantenimiento, urbanización, y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.
- C) El fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de terrenos.
- D) La compra, venta, urbanización, construcción, arrendamiento, subarrendamiento, fraccionamiento, explotación, colonización de terrenos y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.
- E) La promoción, comisión y representación de fraccionamientos, terrenos y bienes urbanos en general.
- F) La promoción, difusión, desarrollo, estudio, proyecto, diseño, asistencia técnica,

administración, supervisión, vigilancia, reparación, adaptación, mantenimiento, demolición, asesoría y en general la ejecución y realización de todo (así) clase de obras y construcciones ya sean públicas o privadas. -----

G) La ejecución de toda clase de obras, estudios, trabajos y proyectos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y en general del ramo de ingeniería y de la arquitectura. -----

H) La compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento y en general la comercialización de productos terminados, semi-terminados, materia prima, materiales, maquinaria, herramientas y equipos nacionales o extranjeros necesarios para la realización del objeto social. -----

I) Aceptar, obtener, transmitir, explotar y otorgar concesiones y/o franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, permisos, así como de cualquiera otras formas de propiedad intelectual, industrial y comercial que permitan las leyes vigentes. -----

J) La construcción, montaje, puesta en marcha, operación, explotación, instalación y establecimiento de plantas, fabricas, talleres, almacenes, oficinas, agencias y sucursales necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto social. -----

K) Ser agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras dedicadas o relacionadas en cualquier forma al objeto de la sociedad. ----

L) Suscribir, aceptar, avalar y en general negociar con toda clase de títulos de crédito. -

M) La celebración y ejecución de toda clase de actos convenios, contratos, negociaciones y transacciones ya sea por cuenta propia o de terceros, con personas físicas o morales nacionales o extranjeras, autoridades públicas y privadas, ya sean federales, locales o municipales, que se requieran para el mejor desarrollo del objeto social. -----

...**SEXTA.**- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del consejo de administración o del administrador único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula. -----

...**OCTAVA.**- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas. -----

Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, este estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario. -----



### 3 Servicios de Correduría Pública

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. -----

**NOVENA.-** En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.-----

**DÉCIMA.-** El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito.-----

Gozará por tanto dicho consejo de administrador o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que procesa el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales. -----

...**DÉCIMA TERCERA.-** Los miembros del consejo de administración y el administrador único, así como el directos general, directores, subdirectores, gerentes y el comisario garantizarán su manejo con el depósito en la sociedad de una acción o su valor nominal en dinero efectivo, o en todo caso, mediante fianza por igual suma, cauciones que les serán devueltas una vez que hayan sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de sus encargos. -----

Sus remuneraciones, tanto ordinarias como extraordinarias se cargarán a la cuenta de gastos generales. -----

#### -----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----

**DÉCIMA CUARTA.-** La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias. -----

Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo

ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles .....  
Las extraordinarias, que pudran reunirse en cualquier momento, serán aquellas que  
tengati por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo  
ciento ochenta y dos de la ley antes mencionada. ....

**DÉCIMA QUINTA.**- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración  
o por el administrador único, según el caso y en su defecto, por el comisario o la  
autoridad judicial, competente por razón del domicilio, mediante publicación de un  
aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los  
periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de  
siete días a la fecha señalada para su celebración debiendo contener tal convocatoria  
el orden del día y ser firmada por quien la haga. ....

**DÉCIMA SEXTA.**- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud  
de primera convocatoria deberá estar representada en ella cuando menos el setenta y  
cinco por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las  
determinaciones a mayoría de votos. ....

Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando  
menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones  
por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por  
ciento de dicho capital. ....

Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una  
segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones  
serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualesquiera que sea la proporción  
del capital representado en la asamblea, si esta fuere ordinaria y tratándose de  
extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando  
menos el cincuenta por ciento del capital social. ....

Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo  
hacerse representar en las asambleas mediante apoderado constituido, en todo caso  
por simple carta poder... ..

II.- Por escritura pública número veintidós mil setecientos tres, de fecha trece de  
agosto de dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario  
público número ciento noventa y nueve del Distrito Federal, sin proporcionarme datos  
de inscripción, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General  
Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**, celebrada el trece de agosto de dos mil nueve, en la que se  
 acordó entre otros puntos la modificación a la cláusula quinta de los estatutos  
sociales, la venta de las acciones propiedad de los señores Agustín Orihuela López y  
Armando Villalobos Montaña, en favor de los señores Fernando Bustillo Gorostieta,  
German Saigado Velázquez, Fernando Prieto Escobio y Alberto Villalobos Montaña,  
 así como la renuncia del señor Agustín Orihuela López a su cargo como  
Administrador Único de la sociedad, designando en su lugar al señor Alberto  
Villalobos Montaña. ....

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal



5 **Servicios de Correduría Pública**

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

-----**DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**-----

I. Discusión y aprobación del cambio del valor nominal de cada acción y en su caso modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales. -----

...La asamblea después de una breve deliberación acuerda aprobar la propuesta del presidente, por lo que en lo sucesivo el valor nominal de cada acción será de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, ordenando la asamblea de lleve a cabo la expedición de nuevos títulos que amparen las acciones que conforman el capital social tomándose en cuenta dicha circunstancia modificándose en consecuencia la cláusula QUINTA de los estatutos sociales, la cual en lo sucesivo se redactará en los siguientes términos: -----

**\*QUINTA.-** EL capital social de la sociedad es variable, fijándose como mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES, liberadas y nominativas, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, y un máximo ilimitado. -----

El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios y por admisión de nuevos socios y será susceptible de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, de acuerdo con lo siguiente: -----

I. Tanto los aumentos como las disminuciones de capital, deberán ser acordados por la Asamblea general extraordinaria de accionistas. -----

II. Los aumentos de capital nunca serán menores a la cantidad de quinientos pesos, Moneda Nacional; y -----

III. Las disminuciones de capital tampoco serán nunca inferiores a la suma de quinientos pesos, Moneda Nacional. -----

De acuerdo con los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros: -----

A.- De registro de acciones nominativas, que contendrá: el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clase y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se efectúen y transmisiones que de tales acciones se realicen. -----

B.- Del registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas". -----

III.- Por póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, inscrita en el Registro Público de Comercio de Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número trescientos un mil ciento treinta y tres, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se hizo constar la formalización fuera del Libro de Actas del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día trece de junio de dos mil diecinueve, en la que se acordó entre otros puntos, la transmisión de acciones y la

renuncia y designación del Administrador Único y funcionarios de la sociedad. -----  
De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

\*.....**ORDEN DEL DÍA**-----

I. Discusión y resolución sobre la transmisión se (así) acciones. -----

II. Renuncia, Designación, o en su caso, Ratificación de los Miembros del Consejo de Gerentes (así) y funcionarios de la sociedad. -----

...La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma como el orden del día, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente: -----

**I. Discusión y resolución sobre la transmisión de acciones.** -----

En desahogo del primer punto del Orden del día el presidente hizo uso de la palabra e informo a los asistentes que con fecha anteriores a la celebración de (así) presente asamblea, los señores Fernando Prieto Escobio, German Salgado Velázquez, Fernando Bustillo Goroztieta, Alberto Villalobos Montaña, y él, llevaron a cabo en su valor nominal la transmisión de sus acciones en favor de Maryna Prysiazhniuk, en los siguientes términos: -----

German Salgado Velázquez, transmitió de las veinte acciones que le pertenecían dentro del capital social, quince acciones en favor de Maryna Prysiazhniuk; los señores, Fernando Prieto Escobio, Fernando Bustillo Goroztieta, Alberto Villalobos Montaña y Armando Alonso Beltrán, transmitieron el total de sus acciones que les pertenecían dentro del capital social en su valor nominal a la C. Maryna Prysiazhniuk, lo cual hacen del conocimiento de la asamblea a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el libro de accionistas, así como el endoso de los títulos que amparan dichas acciones o en su caso cancelación de los títulos anteriores y expedición de los nuevos. -----

En virtud de lo anterior, los accionistas aprobaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos: -----

1. Se aprueba la transferencia de acciones del 15% del capital social de la Sociedad propiedad del Sr. **German Salgado Velázquez**, equivalente a \$7,500.00 M.N. (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), En favor de la Sra. Maryna Prysiazhniuk.-----

2. Se aprueba la transferencia de acciones de 20%del capital social de la sociedad propiedad del Sr. **Don Fernando Bustillo Goroztieta**, equivalente a \$10,000.00 M.N. (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor de la Sra. Maryna Prysiazhniuk.-----

3.- Se aprueba la transferencia de acciones del 25% del capital social de la sociedad propiedad del Sr. **Don Alberto Villalobos Montaña**, equivalente a \$12,500.00 M.N. (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor de la Sra. Maryna Prysiazhniuk. -----

4.- Se aprueba la transferencia de acciones del 25% del capital social de la sociedad propiedad del Sr. **Don Armando Alonso Beltrán**, equivalente a \$12,500.00 M.N. (Doce



## 7 Servicios de Correduría Pública

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor de la Sra. Maryna Prysiazhniuk. -----

5.- En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de ACCUBO, S.A. DE C.V., quedan distribuidas como sigue: -----

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Maryna Prysiazhniuk	95	\$47,500.00
German Salgado Velazquez	5	\$2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>\$50,000.00</b>

Los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión, así como la forma en que quede suscrita y pagada sea registrada en el Libro de accionistas con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Se ordena al secretario realizar todos los trámites y dar todos los avisos que a las autoridades que correspondan, en relación con las resoluciones adoptadas por esta asamblea. -----

### II.- Renuncia, Designación, o en su caso, Ratificación de los Miembros del Consejo de Gerentes (así) y funcionarios de la sociedad. -----

En cumplimiento con el Segundo Punto del Orden del Día, el secretario hizo uso de la palabra y manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente acto, el C. Alberto Villalobos Montaña, manifestó su interés de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, motivo por el cual se le cede en este acto el uso de la palabra a fin de que manifieste a la asamblea lo pertinente.---

El C. Alberto Villalobos Montaña, hace uso de la palabra y manifiesta a los presentes que por razones de índole personal renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, circunstancia que en este acto somete a la aprobación de la asamblea, agregando que en caso de ser aprobada su renuncia deberán revocársele las facultades de que gozaba para el desempeño de su cargo, mismas que le fueron conferidas mediante escritura pública veintiún mil setecientos tres de fecha y trece de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público ciento noventa y nueve; debiendo designarse un nuevo administrador.-----

A continuación, el Secretario hace uso una vez más de la palabra manifestando a los asistentes que es intención de los señores **Armando Alonso Beltrán y Fernando Bustillo Goroztieta**, presentar su renuncia al cargo que venían desempeñando de Director General y Director Comercial sucesivamente. -----

Después de discutir ampliamente lo anterior los accionistas, deciden por unanimidad de votos aprobar la renuncia del señor Alberto Villalobos Montaña al cargo de Administrador Único de la sociedad, revocándosele en este acto todas las facultades que le fueron conferidas para el desempeño de dicho cargo mediante la escritura pública veintiún mil setecientos tres, de fecha trece de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público ciento noventa y nueve anteriormente mencionada, otorgándosele un voto de confianza por

su desempeño.-----

Asimismo la asamblea por unanimidad decide aprobar y aceptar las renunciaciones de los señores **Armando Alonso Beltrán** y **Fernando Bustillo Goroztieta**, a los cargos de Director General y Director Comercial sucesivamente, cargos (así), revocándoseles en este acto todas las facultades que les fueron conferidas para el desempeño de sus cargos mediante escritura pública veintiún mil setecientos tres, de fecha trece de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público ciento noventa y nueve, otorgándosele un voto de confianza por su desempeño.-----

Los accionistas por unanimidad de votos acordaron designar como nuevo Administrador Único de la sociedad a la señora **Maryna Prysiashniuk**, quien para el desempeño de sus funciones gozará de las facultades establecidas en la cláusula décima de los estatutos sociales; asimismo la asamblea procedió a designar al señor **German Salgado Velázquez**, como Director General, quien para el desempeño de sus funciones también gozará de las facultades establecidas en la mencionada cláusula décima de los estatutos sociales, mismas que se transcribe a continuación:-----

"...**DÉCIMA**.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que confirme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General e (así) Títulos y Operaciones de Crédito.-----

Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados (así) o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales."-----

**IV**.- Manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no ha sufrido otra reforma a sus Estatutos Sociales.-----

**V**.- El compareciente me exhibe y tengo a la vista lo que me manifiesta es el original del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte, misma que me solicita formalizar que agregue en original al archivo de la



9 Servicios de Correduría Pública

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

presente póliza y en copia a los testimonios que de ésta se expidan bajo la letra "A" y transcribo literalmente a continuación:-----

-----**ACCUBO, S.A. DE C.V.**-----

-----**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**-----

-----**DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.**-----

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil veinte, se reunieron los accionistas en el domicilio social de la empresa "ACCUBO", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios que se mencionan más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a la que fueron previa y personalmente convocados, no siendo necesaria la publicación que previene el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de estar reunida la totalidad de los accionistas.-----

Estuvo presente en la asamblea la C. **Maryna Prysiazhniuk**, en su carácter de Administradora Única de la sociedad.-----

Presidió la asamblea la C. **Maryna Prysiazhniuk**, actuó como Secretario y escrutador de la misma el C. **Germán Salgado Velázquez**, quien después de aceptar el cargo conferido, certificó el quórum legal requerido para la legal instalación de la asamblea, preparando para tal efecto la siguiente lista de asistencia:-----

-----**LISTA DE ASISTENCIA**-----

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>NUMERO DE ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Maryna Prysiazhniuk-----	95-----	\$47,500.00-----
German Salgado Velázquez-----	5-----	\$2,500.00-----
TOTAL:-----	100-----	\$50,000.00-----

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos del artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo el Secretario a dar lectura al siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

**I. Discusión, y en su caso, aprobación sobre la transmisión de acciones de la sociedad.**-----

**II. Renuncia, Designación, o en su caso, Ratificación del Administrador Único y Funcionarios de la sociedad.**-----

**III. Asuntos generales.**-----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la misma como el orden del día, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente:-----

**1.- Discusión, y en su caso, aprobación sobre la transmisión de acciones de la sociedad**-----

En desahogo del primer punto del Orden del Día el presidente hizo uso de la palabra e informo a los asistentes que con fecha anterior a la celebración de presente asamblea, la C. **Maryna Prysiazhniuk**, llevaron a cabo en su valor nominal la transmisión de sus acciones en favor de los CC. **Germán Salgado Velázquez y Oscar Enrique**

**Mayorga Nieto:**

**Maryna Prysiazhniuk**, transmitió de las noventa y cinco acciones que le pertenecían dentro del capital social, cincuenta y cinco acciones en favor del **C. Oscar Enrique Mayorga Nieto**; y al **C. Germán Salgado Velázquez**, le transmitió cuarenta acciones, lo cual hacen del conocimiento de la asamblea a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el libro de accionistas, así como el endoso de los títulos que amparan dichas acciones o en su caso cancelación de los títulos anteriores y expedición de los nuevos.

En virtud de lo anterior, los accionistas aprobaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos:

**1.** Se aprueba la transferencia de acciones del 55% del capital social de la Sociedad propiedad de la señora **Maryna Prysiazhniuk**, equivalente a \$27,500.00 M.N. (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor del señor **Oscar Enrique Mayorga Nieto**.

**2.** Se aprueba la transferencia de acciones del 40% del capital social de la Sociedad propiedad de la señora **Maryna Prysiazhniuk**, equivalente a \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor del señor del Sr. **German Salgado Velázquez**.

En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de ACCUBO, S.A. DE C.V., quedan distribuidas como sigue:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR
<b>German Salgado Velázquez</b>	45	\$22,500.00
<b>Oscar Enrique Mayorga Nieto</b>	55	\$27,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>	<b>\$50,000.00</b>

Los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión, así como la forma en que quede suscrita y pagada sea registrada en el Libro de Accionistas con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se ordena al secretario realizar todos los trámites y dar todos los avisos a las autoridades que correspondan, en relación con las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

**II.- Renuncia, Designación, o en su caso, Ratificación de los Miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios de la sociedad**

En cumplimiento con el Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario hizo uso de la palabra y manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente acto, la **C. Maryna Prysiazhniuk**, manifestó su interés de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, motivo por el cual se le cede en el acto el uso de la palabra a fin de que manifieste a la asamblea lo pertinente.

La **C. Maryna Prysiazhniuk**, hace uso de la palabra y manifiesta a los presentes que por razones de índole personal tiene la intención de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, circunstancia que en este acto somete a la aprobación de la asamblea, agregando que en caso de ser aprobada



11 Servicios de Correduría Pública  
Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

su renuncia deberán revocársele las facultades de que gozaba para el desempeño del cargo, mismas que le fueron conferidas mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho; debiendo designarse un nuevo administrador.

A continuación, el Secretario hace uso una vez más de la palabra y manifiesta a los asistentes que es su intención renunciar a su cargo que como Director General de la sociedad venía desempeñando.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas deciden por unanimidad de votos, aprobar la renuncia de la C. **Maryna Prysiazhniuk** al cargo de Administrador Único de la sociedad, revocándosele en este acto todas las facultades que le fueron conferidas para el desempeño de dicho cargo mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho anteriormente mencionada, otorgándosele un voto de confianza por su desempeño.

Los accionistas por unanimidad de votos acordaron designar como nuevo Administrador Único de la sociedad al C. **Oscar Enrique Mayorga Nieto**, quien para el desempeño de sus funciones gozará de las facultades establecidas en la cláusula décima de los estatutos sociales, quien para el desempeño de sus funciones también gozará de las facultades establecidas en la mencionada cláusula décima de los estatutos sociales, misma que se transcribe a continuación:

"...DÉCIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General e Títulos y Operaciones de Crédito.

Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales."

Asimismo la asamblea también por unanimidad de votos decide ratificar en su cargo de Director General, al C. **Germán Salgado Velázquez**, así como todas las facultades que les fueron conferidas para el desempeño de su cargo mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho, otorgándosele un voto de confianza por su desempeño-----

**III. Asuntos Generales.**-----

En relación con el último punto del Orden del Día, los accionistas aprobaron la siguiente resolución por unanimidad de votos:-----

Se designa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles como delegado especial de esta asamblea al Sr. **Oscar Enrique Mayorga Nieto** para que concurra ante fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta y para que en caso de ser necesario inscriban el primer testimonio que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea en la que el 100% del capital social estuvo presente en el momento de las votaciones.-----

Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y Secretario y Escrutador actuantes.-----

----(Una firma ilegible).------(Una firma ilegible).-----

**Maryna Prysiazniuk**-----**Germán Salgado Velázquez**-----  
Presidente-----Secretario-----

----(Una firma ilegible).-----

**Germán Salgado Velázquez**-----  
Escrutador"-----

**VI.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.-** Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad: Que el contenido del acta que se formaliza es auténtico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen, toda vez que el suscrito Corredor Público no intervino en su elaboración ni en su redacción; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo, liberando en consecuencia al suscrito de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.-----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

**CLÁUSULAS**-----

**Primera.-** Queda formalizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**ACCUBO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha diez de marzo de dos mil veinte, misma que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente quinto de la presente póliza y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.-----

**Segunda.-** Queda formalizada la venta de acciones propiedad de **MARYNA**



13 Servicios de Correduría Pública

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

**PRYSIAZHNIUK**, en favor de **OSCAR ENRIQUE MAYORGA NIETO** y **GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ**, los términos del Acta que por ésta Póliza se formaliza misma que en lo conducente se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase.....

En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de **ACCUBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedan distribuidas como sigue: ----

<b>"ACCIONISTAS</b> -----	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b> -----	<b>VALOR</b> -----
German Salgado Velázquez-----	45-----	\$22,500.00---
Oscar Enrique Mayorga Nieto-----	55-----	\$27,500.00---
TOTAL:-----	100-----	\$50,000.00"--

**Tercera.-** Queda formalizada la renuncia del **MARYNA PRYSIAZHNIUK** a su cargo como Administrador Único de **"ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del Acta que por ésta Póliza se formaliza misma que en lo conducente se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase.....

**Cuarta.-** Queda formalizo el nombramiento del señor **OSCAR ENRIQUE MAYORGA NIETO** como Administrador Único de **"ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien contará con las facultades que se establecen en el Acta que por esta póliza se formaliza, misma que en lo conducente se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.....

**Quinta.-** Queda formalizada la ratificación del señor **GERMÁN SALGADO VELÁZQUEZ** a su cargo como Director General, en los términos del Acta que por ésta Póliza se formaliza misma que en lo conducente se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase.....

-----**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**-----

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acreditó con los documentos que quedaron relacionados en los antecedentes del presente instrumento.....

-----**FUNDAMENTOS**-----

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

**"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"**.....

**"ARTÍCULO 6°.-** Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".-----

**"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"**.....

**ARTÍCULO 6°.-** Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6°, de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente.-----

...Para efectos del artículo 6°, fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable.-----

Con las excepciones y prohibiciones de Ley, para los efectos del artículo 6°, fracción V se entiende que el corredor público podrá actuar en aquellos contratos, convenios, actos o hechos jurídicos en que intervenga por sí o representado un comerciante; cuando el contrato, convenio, acto o hecho jurídico se encuentra previsto en una ley mercantil; cuando se trate de cosas mercantiles, actos o efectos de comercio; cuando el contrato, convenio, acto o hecho jurídico se encuentra previsto en una ley que fije la mercantilidad; cuando el contrato, convenio, acto o hecho jurídico sea un medio para el ejercicio de la actividad mercantil del comerciante; y en cualquier caso en asuntos de tráfico mercantil.-----

**"ARTÍCULO 53.-** El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos..."-----

**"ARTÍCULO 54.-** Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-----

**"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":**-----

**"ARTÍCULO 10.-** La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.-----



Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.

**"CÓDIGO CIVIL FEDERAL"**

**"ARTÍCULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

**"CÓDIGO DE COMERCIO"**

**"ARTÍCULO 2°.-** A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.

**GENERALES**

El compareciente manifestó por sus generales ser:

**OSCAR ENRIQUE MAYORGA NIETO**, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, arquitecto, con domicilio en Primera Cerrada de Mingtauro número veintinueve, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta.

**YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**

I.- **DOCUMENTOS.** Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales

presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;-----

**II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Requerí al compareciente para que exhibiera la Cédula de Identificación Fiscal de cada uno de los socios y me proporcionó lo siguiente:-----

Del accionista y Director General German Salgado Velázquez, Cédula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes SAVG7305026E8 (S A V G siete tres cero cinco cero dos seis E ocho).-----

Del accionista Maryna Prysiashniuk, Cédula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes PIMA850330QN9 (P I M A ocho cinco cero tres tres cero Q N nueve).-----

Del accionista Oscar Enrique Mayorga Nieto Cédula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes MANO881203459 (M A N O ocho ocho uno dos cero tres cuatro cinco nueve).-----

**III.- LEGALES.**- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:----

A).- Que todo lo manifestado o declarado por él y así hecho constar en este instrumento lo hizo bajo protesta de decir verdad;-----

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos y que los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos o hechos de naturaleza mercantil respectivos;-----

C).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formalización de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones, acreditando además, mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía; y -----

**IV.- AVISO SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIONES.**- Que el compareciente manifiesta que publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el aviso establecido en el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.-----

**V.- AVISOS.**- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las notificaciones, autorizaciones, avisos e informes que correspondan al presente instrumento y que por su naturaleza no constituyan una obligación del suscrito, serán gestionados y presentados por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito



17 **Servicios de Correduría Pública**

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

Corredor Público de dicha responsabilidad.

**VI.- REGISTRO PÚBLICO.**- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y en caso de ser necesario, el primer testimonio del presente instrumento será inscrito en el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.

**VII.- CERTIFICACIONES.**- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento, así como lo dispuesto por los artículos segundo, octavo, décimo segundo, décimo quinto y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor certifico que:

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente con el documento que agregó en copia al archivo de la presente póliza y que para los efectos del acto en que interviene recabé de él los datos personales que se mencionan en el texto del presente instrumento para los fines que al mismo corresponden;

B).- Me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito, ante lo cual me solicitó que le leyera y explicara, por lo que le lei íntegramente el texto del presente instrumento, lo orienté acerca de su contenido, y le expliqué su valor y consecuencias legales, asimismo le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales en términos de lo dispuesto por el artículo décimo quinto de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y

D).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorga en mi presencia este instrumento con la impresión de su firma puesta el día de su fecha momento en que **AUTORIZO**

**DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DOY FE.**

**FIRMAS**

**OSCAR ENRIQUE MAYORGA NIETO.**

FIRMADO.

**CARLOS ARTURO MATSUI SANTANA.**- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

ES **SEGUNDO TESTIMONIO** SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE "ACCUBO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** A FIN DE ACREDITAR LA FORMALIZACIÓN QUE CONTIENE.

VA EN **Dieciocho** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE SU ORIGINAL TAL

18 **Servicios de Correduría Pública**

Correduría Pública No. 38  
Plaza de la Ciudad de México

Y COMO CONSTA CONSERVADO EN EL ARCHIVO A MI CARGO.-----  
LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA PLAZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A  
**SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**-----  
**DOY FE.**-----



ACCUBO, S.A. DE C.V.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil veinte, se reunieron los accionistas en el domicilio social de la empresa "ACCUBO", Sociedad Anónima de Capital Variable, los socios que se mencionan más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a la que fueron previa y personalmente convocados, no siendo necesaria la publicación que previene el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de estar reunida la totalidad de los accionistas.

Estuvo presente en la asamblea la C. **Maryna Prysiazhniuk**, en su carácter de Administradora Única de la sociedad.

Presidió la asamblea la C. **Maryna Prysiazhniuk**, actuó como Secretario y escrutador de la misma el C. **Germán Salgado Velázquez**, quien después de aceptar el cargo conferido, certificó el quórum legal requerido para la legal instalación de la asamblea, preparando para tal efecto la siguiente lista de asistencia:

LISTA DE ASISTENCIA		
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR
Maryna Prysiazhniuk	95	\$47,500.00
German Salgado Velázquez	5	\$2,500.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos del artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo el Secretario a dar lectura al siguiente:

**"PAGINA SIN TEXTO"**



1. Se aprueba la transferencia de acciones del 55% del capital social de la Sociedad propiedad de la señora **Maryna Prysiashniuk**, equivalente a \$27,500.00 M.N. (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor del señor **Oscar Enrique Mayorga Nieto**.

2. Se aprueba la transferencia de acciones del 40% del capital social de la Sociedad propiedad de la señora **Maryna Prysiashniuk**, equivalente a \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en favor del señor del Sr. **German Salgado Velázquez**.

En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de ACCUBO, S.A. DE C.V., quedan distribuidas como sigue:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR
German Salgado Velázquez	45	\$22,500.00
Oscar Enrique Mayorga Nieto	55	\$27,500.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

Los socios por unanimidad de votos acuerdan que la presente transmisión, así como la forma en que quede suscrita y pagada sea registrada en el Libro de Accionistas con la finalidad de mantenerlo actualizado y darle cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se ordena al secretario realizar todos los trámites y dar todos los avisos a las autoridades que correspondan, en relación con las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

"PAGINA SIN TEXTO"

II.- Renuncia, Designación, o en su caso, Ratificación de los Miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios de la sociedad



En cumplimiento con el Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario hizo uso de la palabra y manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente acto, la C. **Maryna Prysiazhniuk**, manifestó su interés de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, motivo por el cual se le cede en el acto el uso de la palabra a fin de que manifieste a la asamblea lo pertinente.

La C. **Maryna Prysiazhniuk**, hace uso de la palabra y manifiesta a los presentes que por razones de índole personal tiene la intención de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como Administrador Único de la sociedad, circunstancia que en este acto somete a la aprobación de la asamblea, agregando que en caso de ser aprobada su renuncia deberán revocársele las facultades de que gozaba para el desempeño del cargo, mismas que le fueron conferidas mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho; debiendo designarse un nuevo administrador.

A continuación, el Secretario hace uso una vez más de la palabra y manifiesta a los asistentes que es su intención renunciar a su cargo que como Director General de la sociedad venía desempeñando.

Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas deciden por unanimidad de votos, aprobar la renuncia de la C. **Maryna Prysiazhniuk** al cargo de Administrador Único de la sociedad, revocándosele en este acto todas las facultades que le fueron conferidas para el desempeño de dicho cargo mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho anteriormente mencionada, otorgándosele un voto de confianza por su desempeño.

"PAGINA SIN TEXTO"



Los accionistas por unanimidad de votos acordaron designar como nuevo Administrador Único de la sociedad al C. **Oscar Enrique Mayorga Nieto**, quien para el desempeño de sus funciones gozará de las facultades establecidas en la cláusula décima de los estatutos sociales, quien para el desempeño de sus funciones también gozará de las facultades establecidas en la mencionada cláusula décima de los estatutos sociales, misma que se transcribe a continuación:

"...DÉCIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General e Títulos y Operaciones de Crédito.

Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales."

Asimismo la asamblea también por unanimidad de votos decide ratificar en su cargo de Director General, al C. **Germán Salgado Velázquez**, así como todas las facultades que les fueron conferidas para el desempeño de su cargo mediante la póliza número dieciocho mil ochocientos veintiocho, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve nueve, otorgada ante la fe del licenciado Carlos

PAGINA SIN TEXTO



Arturo Matsui Santana, Corredor Público treinta y ocho, otorgándosele un voto de confianza por su desempeño

**III. Asuntos Generales.**

En relación con el último punto del Orden del Día, los accionistas aprobaron la siguiente resolución por unanimidad de votos:

Se designa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles como delegado especial de esta asamblea al Sr. **Oscar Enrique Mayorga Nieto** para que concorra ante fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta y para que en caso de ser necesario inscriban el primer testimonio que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea en la que el 100% del capital social estuvo presente en el momento de las votaciones.

Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y Secretario y Escrutador actuantes.

**Maryna Prysiashniuk**  
Presidente

**Germán Salgado Velázquez**  
Secretario

**Germán Salgado Velázquez**  
Escrutador

"PAGINA SIN TEXTO"